

DECRETO N° **570**

TEMUCO, **12 FEB. 2025**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 6 espacios para emprendedoras en Parque Langdon, comuna de Temuco, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2025.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 6 espacios de comercialización cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"Verano en tu Barrio"** en Parque Langdon, comuna de Temuco, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2025;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	DELGADO ✓	NORAMBUENA ✓	SARA DEL PILAR ✓		PERFUMES, ARTESANÍAS, BEBIDAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
2	TORRES ✓	BRAVO ✓	ERIKA BEATRIZ ✓		MANUALIDADES, PAQUETERÍA, CONFECCIÓN	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
3	FLORES ✓	TRIVIÑO ✓	SILVANA PATRICIA ✓		PAPELERÍA Y ART. ANIME	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
4	BERNT ✓	BELTRÁN ✓	CARLA ISABEL ✓		ARTESANÍA EN RESINA EPÓXICA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
5	CONUS ✓	NECULPÁN ✓	ROSA DEL PILAR ✓		MANUALIDADES Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
6	SAAVEDRA ✓	LICANQUEO ✓	PAULA ANDREA ✓		BAZAR Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS

IDDOC: 3057905

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13, número 3 bis, sobre los permisos por ferias de libros, de vestuario, de promociones o similares por día, quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/rna
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Dideco
- Departamento De Rentas y Patentes
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

